



Fecha: 10/03/2014

Unidad Origen: **Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación**

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden día del próximo Consejo de Gobierno*

- Unidades de destino:
- Secretaría General de la UAL
 - Vicesecretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día de un próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Aprobación, si procede, de la distribución del porcentaje de costes indirectos de los contratos art. 83 LOU captados o promovidos por el ceiA3.

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Se aprueba la distribución del porcentaje de costes indirectos de los contratos art. 83 LOU captados o promovidos por el ceiA3.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
 DESARROLLO E INNOVACION

Fdo.: Francisco Javier de las Nieves López

Código Seguro de verificación:PMnAutXMJX1L24y717Zsbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier de las Nieves López		FECHA	11/03/2014
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PMnAutXMJX1L24y717Zsbg==	PÁGINA	1/1



PMnAutXMJX1L24y717Zsbg==



PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DE COSTES INDIRECTOS DE LOS CONTRATOS ART. 83 LOU CAPTADOS O PROMOVIDOS POR EL ceiA3

El Consejo Rector del ceiA3, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2012, acordó que para la sostenibilidad económica del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) se pondría a disposición del citado Campus el 50% de los costes indirectos que generen los contratos para la realización de trabajos de carácter científico (art.83 LOU) que firmen los Grupos de Investigación, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y profesorado de la Universidad de Almería, captados o promovidos por el ceiA3, con las siguientes consideraciones:

- Se trata de una medida muy excepcional, que se mantendrá mientras se mantengan necesidades extremas de financiación, y no entendiéndose como una vía que pueda tomarse como precedente para la alteración de los porcentajes de retención recogidos en el Presupuesto de la Universidad de Almería en otros casos.
- Se realizará la revisión de la viabilidad del acuerdo en el plazo de un año.
- Su aplicación ejecutiva debe quedar supeditada a que se implante esta medida, de forma similar, en las demás Universidades que forman parte del Consorcio ceiA3, mediante acuerdos de sus respectivos Consejos de Gobierno.